RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE ORDENA EL ABONO DE LA ANUALIDAD 2022 DE LA MISMA (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00113).

VISTO el informe del Director General de Pesca.

VISTO el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera", (Aider La Gomera), sobre el expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de Alajeró y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 22 de diciembre de 2021, para la "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera", (Aider La Gomera), concediéndosele al Ayuntamiento de Alajeró una subvención por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.295,69 €), para el proyecto denominado "Pegados como una lapa", que consiste en fomentar el conocimiento de los valores culturales del sector pesquero del municipio y concienciar y sensibilizar de la importancia de conservar del medio ambiente, tanto el marino como el terrestre, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	COSTE ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2021	13.109,60 €	6.554,80 €
2022	1.481,77 €	740,89 €

Tercero.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 28 de diciembre de 2021, se abonó anticipadamente la anualidad 2021 de la mencionada subvención (6.554,80 €), y se ampliaron los plazos de realización y justificación de dicha anualidad, hasta el 20 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.

Cuarto.- Con fecha 28 de noviembre de 2022, el interesado presenta la solicitud de justificación total y abono de la anualidad 2022 de dicha subvención en el registro de entrada del GALP Aider La Gomera.

El día 19 de diciembre de 2022, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la subvención, en el que se incluye al Ayuntamiento de Alajeró, para el proyecto denominado "Pegados como una lapa", así como el informe de justificación en el que consta que:

1.- La totalidad de la actividad subvencionada, fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la citada Resolución de concesión de 21 de diciembre de 2021 y en la posterior Resolución de 28 de diciembre de 2021, de abono anticipado de la anualidad 2021 y ampliación de plazos de realización y justificación de dicha anualidad.

2.- La actividades realizadas se ajustan en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad emitido por la Dirección General de Pesca el 13 de julio de 2021, con ninguna variación en los conceptos y las desviaciones en los importes que se detallan a continuación:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Qp2qZP16CmA-3tbBdVrr8WKIqiiDQhzs

Actividad	Acción	Coste elegible inicial	Coste total justificado	Coste elegible justificado
1	- Propuesta didáctica “Pegados como una lapa”. - Proyección del Reportaje sobre la Pesca Artesanal en Playa Santiago, Alajeró (4 emisiones). - Ruta marítima sobre los valores naturales del municipio asociados a la costa (4 salidas). - Talleres infantiles sobre los valores naturales asociados al mar. - Coordinación del proyecto.	14.109,87 €	14.109,88 €	14.109,87 €
2	Auditoría.	481,50 €	481,50 €	481,50 €
TOTAL		**14.591,37 €**	**14.591,38 €**	**14.591,37 €**

3.- El informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 21 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera", (Aider La Gomera), establece en los resuelvos IV y V, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, estableciéndose como plazo máximo para la realización de la actividad correspondiente a la anualidad 2021, el 30 de diciembre de 2021 y de justificación el 31 de diciembre de 2021 y para la anualidad 2022, el 20 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 28 de diciembre de 2021, se ampliaron para el Ayuntamiento de Alajeró, los plazos de realización y justificación de la anualidad 2021 del proyecto de inversión hasta el 20 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.

Tercero.- El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Qp2qZP16CmA-3tbBdVrr8WKIqiiDQhzs

Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

I.- Declarar justificada la totalidad de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alajeró, con CIF P3800300J, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 21 diciembre de 2021, por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.295,69 €), para el proyecto denominado "Pegados como una lapa", cuya anualidad 2021 (6.554,80 €) fue abonada al interesado mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 28 de diciembre de 2021.

II.- Abonar la anualidad 2022 de la subvención concedida y que asciende a SETECIENTOS CUARENTA EUROS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (740,89 €).

III.- Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera", (Aider La Gomera), de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A
Fecha: 20/12/2022 - 23:55:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Qp2qZP16CmA-3tbBdVrr8WKIqiiDQhzs
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2026 - 07:23:29